

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

14600 *Resolución 400/38287/2024, de 4 de julio, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de los Archivos del Ministerio de Defensa.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, «Las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación».

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que «Las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente», previo informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto, los Archivos del Ministerio de Defensa cuya relación figura en documento anexo, han propuesto la aprobación de sus Cartas de servicios.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en relación con esta propuesta de aprobación de cartas de servicios, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, a esta Subsecretaría de Defensa, resuelvo:

Primero.

Aprobar las Cartas de servicios de los Archivos del Ministerio de Defensa cuya relación figura en el documento anexo a esta resolución.

Segundo.

Las citadas Cartas de servicios deberán estar disponible en la sede electrónica del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, puntos 3 y 4, del citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, y en el artículo 11 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Asimismo, se remitirán al Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG), <https://administracion.gob.es/>, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de la ciudadanía.

Tercero.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de julio de 2024.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

ANEXO

Archivo de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural:

- Archivo General e Histórico de Defensa.

Archivos del Ejército de Tierra:

- Archivo General Militar de Ávila.
- Archivo General Militar de Guadalajara.
- Archivo General Militar de Madrid.
- Archivo General Militar de Segovia.
- Archivo Intermedio Militar Centro.
- Archivo Intermedio Militar de Baleares.
- Archivo Intermedio Militar de Canarias.
- Archivo Intermedio Militar de Ceuta.
- Archivo Intermedio Militar de Melilla.
- Archivo Intermedio Militar Noroeste.
- Archivo Intermedio Militar Pirenaico.
- Archivo Intermedio Militar Sur.

Archivos de la Armada:

- Archivo General del Cuartel General de la Armada.
- Archivo Naval de Canarias.
- Archivo Naval de Cartagena.
- Archivo Naval de Ferrol.
- Archivo Naval de San Fernando.
- Archivo del Instituto Hidrográfico de la Marina.
- Archivo del Real Instituto y Observatorio de la Armada.

Archivo del Ejército del Aire y del Espacio:

- Archivo Histórico del Ejército del Aire y del Espacio.